PROYECTO DE LEY Nº 114/2021-2022

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de dos lotes de terreno, con una superficie total de 4.446,68 metros cuadrados (m^2), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, ubicados en la Zona Lajastambo, Distrito Municipal Nº 3 del Municipio de Sucre, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, con los siguientes datos técnicos:

1. Área de equipamiento con Código Catastral Nº 037-0368-005-000, con una superficie de 2.592,00 metros cuadrados (m^2), registrada en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, bajo Folio Real con Matricula Nº 1.01.1.99.0067932, con las siguientes colindancias:

   Norte: Área Verde con Código Catastral Nº 037-0368-007-000.
   Sur: Propiedad de Edgar Téllez Ugarte, con Código Catastral Nº 037-0368-002-000.
   Este: Área Verde con Código Catastral Nº 037-0368-007-000.
   Oeste: Calle sin denominación.

2. Fracción del Área Verde con Código Catastral Nº 037-0368-007-000, con una superficie de 1.854,68 metros cuadrados (m^2), registrada a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, inmersa en el Folio Real con Matricula Nº 1.01.1.99.0069901, con las siguientes colindancias:

   Norte: Calle sin denominación.
   Sur: Propiedad de Edgar Téllez Ugarte – calle sin denominación con Código Catastral Nº 037-0368-002-000.
   Este: Calle sin denominación.
   Oeste: Área de equipamiento con Código Catastral Nº 037-0368-005-000.

A favor del Ministerio Público, con destino exclusivo para la construcción del Edificio del Instituto de Investigaciones Forenses - IDIF, de conformidad a la Ley Municipal Autonómica Nº 238/2022, promulgada el 25 de abril de 2022, por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)
Dip. Walter Villagra Romay
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RAB/crra/jlna.